

DERECHOS REALES

Presentación n.º 14446  
Presentado en 21 NOV 1929  
Liquidación n.º 22753

Le 68

75

# NOTARÍA

DE

## D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA

PASEO DE GRACIA, 42, PRAL. :: TELÉFONO 16707

### BARCELONA



759

*Princesa 44*

*Carta de pago*

*otorgada por*

*1.º Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco  
Vitalicio de Cataluña, Compañías de Seguros de la  
Vida, Reunidas*

*a favor del*

*«Gran Teatro del Liceo»*

*dia 21 de Octubre de 1929*

*9 marzo 28  
Usatorre*



NÚM. 2621

Nº 1839

Registro Occidental  
Presentado á las 9 horas y —  
minutos de hoy por Diputación Her-  
mandes y no pudiendo extenderse  
en el acto el asiento de presenta-  
ción, se hace constar que le co-  
rresponde el núm. 945 folio 1H auto  
tomo 80 del Diario.  
Barcelona 9 de Octubre de 19 29  
30 33 701116

*[Handwritten signature]*

Registro Occidental  
Presentado á las 10 horas y —  
minutos de hoy por Diputación Her-  
mandes y no pudiendo extenderse  
en el acto el asiento de presenta-  
ción, se hace constar que le co-  
rresponde el núm. 1879 folio 21 auto  
tomo 80 del Diario. 30 57 7012198  
Barcelona 21 de Marzo de 19 30

*[Handwritten signature]*



A.0.086.749 \*

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO

EN LA CIUDAD DE BARCELONA DIA VEINTICINCO  
de Octubre de mil novecientos veintinueve. ---

Ante mi, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA, Abo-  
gado, Notario del Ilustre Colegio de esta ciu-  
dad, con residencia en la misma, comparece DON -  
FERNANDO ARMENGOL TUBAU, mayor de edad, casado,  
abogado, y de esta vecindad, Princesa, cin --  
uenta y cuatro, principal, primera, con cedu-  
la personal, que exhibe, de clase octava, tari-  
ja primera, numero mil treinta y siete, libra-  
da en ésta a nueve de agosto del año último --

OBRA como Secretario y en representacion  
de la Sociedad Anónima denominada "BANCO VITA-  
LICIO DE ESPAÑA, LA PREVISION Y BANCO VITALI-  
CIO DE CATALUÑA, COMPANIAS DE SEGUROS SOBRE LA  
VIDA, REUNIDAS", que usa, por contracción la de  
nominacion de "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA", de

mitada en esta ciudad, Rambla de Cataluña, diez y ocho, y constituida mediante escritura de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario de esta ciudad Don Miguel Marti y Beya, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en la hoja tres mil seiscientos noventa y seis, folio ciento veintinueve, tomo cuarenta y tres del libro de sociedades, inscripción primera, modificado por otros tres de cuatro de abril de mil novecientos ocho, veintidos de Mayo de mil novecientos doce y siete de Mayo de mil novecientos veinte, ante el mismo Notario, que causaron las inscripciones segunda, sexta y séptima; resultando la capacidad de la Compañia para actos de la índole del que es objeto de esta escritura del artículo cuarto, párrafo tercero de los Estatutos y las atribuciones de la Junta de Gobierno para el propio otorgamiento del artículo treinta y seis, párrafo sexto y décimo sexto de los propios Estatutos, cuales artículos, copiados en su parte necesaria, son como sigue:

" Artº 4º- Con objeto etc...= Igualmente po-

dra la Compañía, cuando lo crea oportuno, disponer la venta, liquidación o transferencia o la conversión a dinero por cualquiera otro medio de las fincas, derechos reales, créditos o valores que poseyere, cancelando inscripciones, hipotecas y anotaciones preventivas, siempre que interesare a sus derechos" = " Art 36 - Son atribuciones de la Junta de Gobierno: 1º- El. . . etc. = 6º- Disponer la colocación de fondos en conformidad a estos Estatutos y autorizar el arrendamiento de inmuebles, la compra-venta y cambio de todas clases de valores o inmuebles, así como la compra o venta de cualesquiera créditos hipotecarios o de cualesquiera derechos de nuda propiedad y de usufructos sobre dichos valores e inmuebles" = " 16º- Delegar todas o parte de las facultades y especialmente las que se refieren a los derechos y personalidad que atribuye a la Compañía el artículo 4º de los presentes Estatutos"; y la delegación del Sr. compareciente para este otorgamiento, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para proceder al mismo, de -

un certificado que se me entrega y protocoli-  
-zo con esta matriz e insertaré en sus copias  
a los efectos legales oportunos.-----

Y asegurando tener y tenerlo, a mi --  
juicio, en dicha calidad, la capacidad legal-  
necesaria para este acto, DICE:-----

Que mediante escritura de diez y ocho  
de febrero de mil novecientos veinte y siete,  
autorizada por mí e inscrita en el Registro--  
de la Propiedad de Occidente de esta capital,-  
en el tomo seiscientos noventa y cuatro del--  
archivo, catorce de la sección primera de oc-  
cidente, al folio ciento cuarenta y uno, jin-  
ca número trescientos veintisiete, inscripción  
séptima la entidad representada vendió a "Cha-  
ves y Compañía Sociedad en Comandita", la si-  
guiente jinca:-----

UNA CASA sita en esta ciudad, con fren-  
te a la Rambla de Capuchinos o del Centro, nú-  
mero seis, de superficie cuatro mil setecien-  
tos ochenta y un palmos o sean ciento ochenta  
metros seiscientos doce milímetros; lindante,  
por Oriente, frente, con dicha calle o Rambla;



A.9.510.715\*

por mediata, derecha, saliendo, con Don Mo -  
nuel Gibert; por Pontente, espalda, con el Teo -  
tro del Liceo; y por Norte, izquierda, con Jo -  
sé Borrell. - Se halla dotada con una plumade  
agua del Manantial de Moncada que el Excmo. Ayun -  
tamiento de esta ciudad vendió a los a la sa -  
zon propietarios de dicha finca Doña Maria de -  
Gracia Vidal y Fabr  y Don Pedro Puig y Escar -  
d  mediante escritura de diez y siete de abril  
de mil ochocientos sesenta y nueve ante el No -  
tario que fu  de esta Don Jaime Burguerol, ins -  
crita en el Registro de la Propiedad del dis -  
trito de Occidente de esta ciudad al tomo cien -  
to cincuenta y cuatro del archivo, libro ciento  
siete, folio ciento noventa y uno, finca cien -  
to setenta y siete.-----

Que del precio de dicha venta quedaron  
aplazadas trescientas treinta y cuatro mil tres  
cientos pesetas, en garant  de cuyo pago, de-

sus intereses al cinco por ciento anual hasta el máximo legal y de veinte mil pesetas para costas, se constituyó hipoteca sobre la descrita finca;-----

Que el indicado precio aplazado y sus intereses se acordó serian amortizados con arreglo al siguiente cuadro:-----

| Ejercicio | CAPITAL a amortizar al empezar ejercicio | Intereses | Anualidad | CAPITAL a amortizado al final del ejercicio. | Plazos |
|-----------|--|-----------|-----------|--|--------|
| 1927 -28  | 334.300'                                 | 16.715'-  | 50.000    | 33.285'-                                     | 1      |
| 1928 -29  | 301.015'-                                | 15.050'75 | 50.000    | 34.949'25                                    | 2      |
| 1929 -30  | 266.065'75                               | 13.303'30 | 50.000    | 36.696'70                                    | 3      |
| 1930 -31  | 229.369'05                               | 11.468'45 | 50.000    | 38.531'55                                    | 4      |
| 1931 -32  | 190.837'50                               | 9.541'90  | 50.000    | 40.458'10                                    | 5      |
| 1932 -33  | 150.379'40                               | 7.519'-   | 50.000    | 42.481'-                                     | 6      |
| 1933 -34  | 107.898'40                               | 5.394'90  | 50.000    | 44.605'10                                    | 7      |
| 1934 -35  | 63,293'30                                | 3.164'70  | 50.000    | 46.835'30                                    | 8      |
| 1935 -36  | 16.458 -                                 | 842 -     | 17.300    | 16.458'-                                     | 9      |

Que oportunamente fué satisfecho el primero de los plazos fijados para dicha amortización, importante cincuenta mil pesetas y re

ducida la deuda a trescientas una mil quince--  
pesetas.-----

Y que, ahora, por la presente, FIRMA -  
CARTA DE PAGO a favor de la Sociedad del "Gran  
Teatro del Liceo" actual propietario de la --  
finca descrita, de la suma de CINCUENTA MIL PE  
SETAS, que de la misma, por mano de su Presti-  
dente Don Augusto de Rull y Artós, recibe aho-  
ra, en billetes del Banco de España, que acep-  
ta como efectivo y de cuya real entrega, veri-  
ficada a mi presencia, yo, el Notario, doy fé;  
cual suma sirve al "Banco Vitalicio de España"  
en pago del segundo de los indicados plazos de  
amortizacion -----ee-----

En su virtud, cancela parcialmente o sea  
por treinta y cuatro mil novecientos cuarenta  
y nueve pesetas veinticinco céntimos de capi-  
tal y sus intereses al cinco por ciento anual  
hasta el máximo legal la referida hipoteca, -  
que quedará subsistente en cuanto a doscientas  
sesenta y seis mil sesenta y cinco pesetas -  
setenta y cinco céntimos de capital, sus in-  
tereses y las veinte mil pesetas de costas---

Y hechas las advertencias legales asi-  
lo otorga, siendo testigos Don Antonio Ros y Ferré y Don Juan G. Ponti y Daporta, de esta ve-  
cindad, - Leida a todos la presente, a su elec-  
cion, antes enterados de su derecho a leerla,  
por si, que renuncian,, la firman uno y otros.-  
Y yo, el Notario, doy fé de conocer al Sr. com-  
pareciente y de hallarse extendido este instru-  
mento publico en dos pliegos de clase séptima,  
serie A., numeros un millon quinientos noventa  
y cinco mil trescientos uno y el presente = F.  
Armengol y Tubau = Antonio Ros = Juan G. Ponti  
=Signado=Guill<sup>o</sup> Alcover = Rubricado -----

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO - Don Fernando Armengol Tubau, Abo-  
gado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secre-  
tario del Banco Vitalicio de España. La Presti-  
sion y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañias  
de Seguros sobre la Vida, reunidas, =Certifico:  
Que en el libro de actas de la Direccion de es-  
ta Compañia y en la correspondiente a la sesión  
celebrada el dia veinte y dos de los corrien-  
tes, figura el siguiente acuerdo: =" Se autori-  
za al Administrador de esta Sociedad D. Vicen-



A.9.510.716\*

te Muntadas y Rovira, al Sub-administrador d.  
Manuel Garcia de Ocon y al Secretario de la mis-  
ma D. Fernando Armengol y Tubau, para que uno  
cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otor-  
gar y firmar escritura pública de carta de pago  
a favor de la sociedad del Gran Teatro del Li-  
ceo de Barcelona de la cantidad de cincuenta mil  
pesetas importe de la anualidad vencida en cinco  
de Enero de mil novecientos veinte y nueve, segun  
do plazo de los detallados en el cuadro de amor-  
tizacion correspondiente al precio aplazado de  
la compra venta de la casa numero seis de la Ram-  
bla de Capuchinos de esta ciudad, otorgada con  
escritura publica autorizada por el Notario de es-  
ta capital Don Guillermo Alcover Sureda a diez  
y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y  
siete, cuya cantidad de cincuenta mil pesetas  
que se descompone en treinta y cuatro mil no-  
vecientas cuarenta y nueve pesetas veintey cin-

co céntimos de capital y quince mil cincuenta pe-  
setas setenta y cinco céntimos de intereses vanci-  
dos del capital aplazado habrán de recibir en el  
acto de la firma de la escritura de la citada  
sociedad del Gran Teatro del Liceo de Barcelona  
autorizando asimismo a uno cualquiera de los ci-  
tados Administrador, Sub-Administrador o Se-  
cretario para que pueda cancelar parcialmente  
por lo que al citado plazo de capital se refie-  
re, la hipoteca constituida sobre la citada casa  
en garantía del precio aplazado, sus intereses  
gastos y costas, haciendo para todo y en la oportu-  
na escritura las manifestaciones que crean -  
pertinentes consignado cuantas cláusulas esti-  
men convenientes --Y--para--que conste, libro la  
presente certificación con el Visto Bueno del Sr.  
Administrador y el sello de la Sociedad en Bar-  
celona a veinte y cinco de octubre de mil nove-  
cientos veinte y nueve = V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> = El Administra-  
dor = V. Muntados = F. Armengol, y Tubau = Hay  
un sello "-----"

C O N C U E R D A esta primera copia con su matriz que ba-  
jo el número al principio indicado obra en mi

protocolo general corriente de instrumentos pu-  
 blicos. Y requerido, lo expido a utilidad del -  
 Gran Teatro del Liceo en un pliego de la clase  
 primera, serie A., numero ochenta y seis mil-  
 setecientos cuarenta y nueve y dos pliegos de la  
 clase octava, serie A., numeros nueve millones  
 quinientos diez mil setecientos quince y el pre-  
 sente; y lo signo, firmo y rubrico en la ciudad  
 de Barcelona y dia diez y nueve de Noviembre -

de mil novecientos veinte y nueve. *Fale lo encunada -  
 do: escribe = primero = ante el = la compra = pluma de Pedro = ochocientos  
 = ser 300 = 169 = 150 = publico. Catefios = figuras = hipoteca = cons = y para =*

*Guillermo*



En carta de pago N.º 518 fecha 6-12-29 ha satisfecho  
Gran Teatro del Liceo la canti-  
plumillas cuarenta y uno  
pesetas 72 céntimos por Impuesto n.º 42  
 al 660 por ciento y sete Pesetas 06 cts. por hono-  
 rarios que corresponde a la liquidación n.º 11752  
 y documento de fecha 11-11-29 N.º 17446 de presentación.

No esta sujeto al Reg.º de la Contribución de utilidades, honorarios  
 Carta de pago n.º 518 Barcelona 7 de Septiembre de 1929



El Abogado del Estado Liquidador  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Ha la cancelacion parcial de compra a  
 que se refiere el documento precedente  
 en el tomo 1295 del tomo 43 Seccion  
 1 de Remate, folios 235 de fecha 327<sup>to</sup>  
 cancelacion parcial 10. Barcelona 18 de

Abril 1930



Alfonso Bover

|                         |       |     |                         |
|-------------------------|-------|-----|-------------------------|
| Alfons. nº 1, 7 arancel | 4     | pts | } Total 31'75 pts       |
| " " 4 " "               | 24'25 | "   |                         |
| " " 6 " "               | 1'50  | "   |                         |
| " " 16 " "              | 2     | "   |                         |
| Remates amplidos 30 F   |       |     | } copia escritura 5 pts |